

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2009-18512** *Resolución de expediente tramitado conforme a la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Vertedero de residuos no peligrosos San Bartolomé de Meruelo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que se detalla a continuación, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.medioambientecantabria.com](http://www.medioambientecantabria.com)):

— Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por que la se modifica la Resolución emitida con fecha 25 de abril de 2008, por la que se otorga a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía S. A. (MARE), Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de las instalaciones que conforman el proyecto "Vertedero de Residuos no Peligrosos de San Bartolomé de Meruelo con una capacidad total del vaso de vertido de 2.500.000 T", instalaciones ubicadas en el Barrio de Vierna s/n, Término Municipal de Meruelo.

Santander, 15 de diciembre de 2009.  
El director general de Medio Ambiente,  
Javier García-Oliva Mascarós.

[2009/18512](#)